
**ANÁLISIS SOBRE LA EFICACIA DEL MARCO NORMATIVO DE JUSTICIA
TRANSICIONAL APLICADO A LAS MASACRES OCURRIDAS EN EL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ENTRE LOS AÑOS 1999 Y 2001.
- ESTUDIO DE CASOS -**

Aura María Echeverría Rodríguez¹

Correspondencia: Echeverría Rodríguez - Aura María en: aura.echeverria@curnvirtual.edu.co

CvIac

http://201.234.78.173:8081/cvIac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000327069

RESUMEN

El presente proyecto de investigación busca determinar la eficacia de las leyes que establecen la justicia transicional en Colombia, particularmente en algunos casos ocurridos en el departamento de Bolívar entre los años 1999 y 2001. El interés por investigar obedece a que la aplicación de este tipo de justicia se hace en el período posterior a un conflicto interno en el que han ocurrido violaciones a los derechos humanos, mientras que en el país, no obstante a las transformaciones del fenómeno de la violencia, siguen cometándose masivas violaciones a este tipo de derechos, lo que nos lleva a afirmar que nos encontramos aún en una etapa de conflicto.

No obstante lo anterior, en el país se han hecho esfuerzos por adelantar una transición del conflicto a la paz o por lo menos de respetar los derechos y el empoderamiento de las víctimas del mismo, lo que buscamos demostrar haciendo un estudio de la aplicación de las normas de justicia transicional a algunos casos ocurridos en el departamento de Bolívar.

Lo anterior, nos permitirá establecer un marco conceptual en cuanto a lo que se ha definido como justicia transicional y a los derechos correlativos a ella, como son los

¹ Filósofa y Abogada. Magister en Defensa y Seguridad Nacional, de la Escuela Superior de Guerra. Magister en Estudios Políticos, de la Universidad Javeriana. Especialista en Ética y filosofía Política, de la Universidad de Cartagena. Coordinadora de Investigación del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.

derechos a la verdad, justicia y a la reparación. De igual manera, las tendencias que existen en cuanto a un proceso de transición, las cuales dependen del conflicto mismo, de la sociedad, de las políticas implementadas y de las normas jurídicas que regulen el proceso.

Teniendo en cuenta el objeto del trabajo, se puede afirmar que el tipo de investigación que desarrollará es una investigación aplicada de carácter descriptivo, que tiene como finalidad conocer todo el marco teórico en relación con el tema de la justicia transicional, el marco jurídico colombiano y la aplicación de esta en otros países, evaluar la experiencia de las víctimas de algunas masacres ocurridas en el departamento de Bolívar, para así poder concluir con una serie de propuestas tendientes a la implementación eficaz de mecanismos y medidas que garanticen los derechos de las víctimas.

Palabras Claves

Justicia Transicional, Conflicto, Eficacia, Verdad, Justicia, Reparación, Restitución, Postconflicto, Víctima, Victimario

ABSTRACT

This research project aims to determine the effectiveness of laws establishing transitional justice in Colombia, particularly in some cases in the Bolivar department between 1999 and 2001. The research interest due to the application of this kind of justice is done in the aftermath of an internal conflict that occurred in human rights violations, while in the country, despite the transformations of the phenomenon of violence, massive violations continue to be committed to such rights, which leads us to say that we are still in a stage of conflict.

Nevertheless, the country has made efforts to advance the transition from conflict to peace or at least respect the rights and empowerment of victims of the same, which we demonstrate by a study of the application of transitional justice norms some cases in the department of Bolivar.

This will allow us to establish a conceptual framework in terms of what has been defined as transitional justice and correlative rights to it, such as the rights to truth, justice and reparation. Similarly, the trends that exist in a transition process, which

depend on the conflict itself, of society, of the policies implemented and the legal rules governing the process.

Given the subject of the work, we can say that the kind of research that will develop applied research is descriptive, which aims to meet all the theoretical framework regarding the issue of transitional justice, the Colombian legal framework the application of this in other countries, assess the experience of victims of massacres in some department of Bolivar, in order to conclude with a series of proposals aimed at the effective implementation of mechanisms and measures to ensure the rights of victims.

keywords

Transitional Justice, Conflict, Efficiency, Truth, Justice, Reparations, Restitution, Post-conflict, Victim, Victimizer

INTRODUCCIÓN

El presente artículo de investigación científica se desprende de la investigación en ejecución que tiene como Objetivo General “determinar la eficacia de las leyes que establecen la justicia transicional en Colombia, particularmente en algunos casos ocurridos en el departamento de Bolívar entre los años 1999 y 2001”. El interés de desarrollar el citado proyecto de investigación es la situación particular en la que se encuentra Colombia frente la aplicación de este tipo de justicia.

Lo anterior ya que la Justicia Transicional se ha aplicado en períodos en que el conflicto interno o la dictadura en los que han ocurrido violaciones a los derechos humanos ya ha terminado mientras que en Colombia, no obstante a las transformaciones del fenómeno de la violencia, siguen cometiéndose masivas violaciones a este tipo de derechos, lo que nos lleva a afirmar que nos encontramos aún en una etapa de conflicto.

No obstante lo dicho, en el país se han hecho esfuerzos por adelantar una transición del conflicto a la paz o por lo menos de respetar los derechos y el empoderamiento de las víctimas del mismo, lo que buscamos demostrar haciendo un estudio de la aplicación de las normas de justicia transicional a algunos casos ocurridos en el departamento de Bolívar.

Por ello el trabajo consiste en hacer el análisis de la aplicación de las Leyes 975 de 2005, denominada Ley de Justicia y Paz; 1424 de 2010 y 1448 de 2011, a las víctimas y victimarios de las masacres ocurridas en los municipios de Macayepo, Manpujan, y Salao teniendo en cuenta la realidad del país en cuanto a sus actores armados, la verdad que se ha conocido, la capacidad de las instituciones, y en especial las víctimas del conflicto particularmente en los casos citados, que tuvieron ocurrencia en el departamento de Bolívar, porción territorial que ha sido fuertemente azotada por la violencia, así como, en donde se ha trabajado por la garantía efectiva de los derechos de las víctimas y la no repetición de la violación de los mismos.

Lo anterior, nos permitirá establecer un marco conceptual en cuanto a lo que se ha definido como justicia transicional y a los derechos correlativos a ella, como son los derechos a la verdad, justicia y a la reparación. De igual manera, las tendencias que existen en cuanto a un proceso de transición, las cuales dependen del conflicto mismo, de la sociedad, de las políticas implementadas y de las normas jurídicas que regulen el proceso.

Asimismo en el proyecto se tienen en cuenta las experiencias de otros países que han logrado la transición del conflicto a la paz en sus territorios, ya que, eso nos permite conocer como ellos han resuelto la tensión entre las obligaciones jurídicas frente a las víctimas, que entre otras son evaluadas por los organismos internacionales, y las necesidades políticas para poder negociar el cese del conflicto con los grupos armados que participan en él y de igual manera, determinar que formas han sido eficaces y cuales deben adoptarse para lograrlo,

sin olvidar la importancia del contexto en el que se presentan, y especialmente, que Colombia tiene un contexto bastante particular.

El planteamiento del problema del proyecto de investigación hace referencia a ¿cuál es la eficacia de la aplicación del marco normativo de Justicia Transicional en algunas masacres ocurridas en el departamento de Bolívar entre los años 1999 y 2001?

Para poder responde a este planteamiento, el trabajo responde a unos objetivos específicos encaminados a:

- a. Exponer la evolución y el estado actual de las discusiones acerca de la Justicia Transicional y de sus conceptos correlacionales.
- b. Conocer la experiencia de países que han implementado Justicia Transicional con ocasión de sus conflictos internos.
- c. Establecer los avances que se han presentado en Colombia en relación con los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
- d. Analizar el estado de aplicación de las leyes 975 de 2005, 1424 de 2010 y 1448 de 2011 en el departamento de Bolívar, con ocasión algunos de los hechos atroces ocurridos entre los años de 1999 y 2001.
- e. Determinar si en Colombia es viable la aplicación de una Justicia Transicional dado que atraviesa un conflicto interno que no está en etapa de transición.
- f. Plantear propuestas relacionadas con la tendencia que sigue Colombia en cuanto a los tipos de Justicia Transicional.

Conociendo los objetivos del proyecto de investigación es necesario hacer una breve exposición de la metodología que se empleará para obtener los resultados y las conclusiones frente a los mismos.

METODOLOGIA:

El tipo de investigación que se va a desarrollar es de carácter aplicado, dado que lo que se pretende es implementar la teoría acerca de Justicia Transicional a los procesos que se adelantan en Colombia con ocasión de las violaciones de los derechos humanos a las poblaciones de sus municipios, particularmente a los del departamento de Bolívar. Con ello se busca determinar si es viable que en Colombia se aplique este tipo de justicia, ya que no se encuentra en la etapa de postconflicto sino que está atravesando el mismo, sin ánimo de cese de acciones violentas.

Asimismo, es aplicada dado que se busca determinar con claridad la clasificación de los tipos de Justicia Transicional y establecer cuál es el que tiene lugar en este país. Para ello es necesario hacer un análisis de la situación teórica como de la experiencia en la aplicación de las normas 975 de 2005, 1242 de 2010 y 1448 de 2011 y exponer el estado actual de las mismas en cuanto a las declaraciones de los victimarios, las sanciones que le han sido aplicadas y de los procesos de reparación y dignificación de las víctimas. Lo anterior busca sopesar que tensión se presenta entre esos derechos correlacionales a la justicia transicional y poder clasificar que tipo es el aplicado en Colombia.

De igual manera, para alcanzar el objetivo general del trabajo se realizará un estudio de casos, en donde se evidencia la metodología de investigación socio jurídica, la cual se desarrollará haciendo recolección de información que permita hacer el estudio intensivo de la situación actual en que se encuentra la aplicación de las normas en el caso de algunas de las víctimas de las masacres ocurridas en los municipios de Macayepo, Manpujan, y Salao.

Para hacer el estudio de casos, que es el objeto de la investigación se realizará recolección y análisis de datos correspondientes a puntos de vista de distintos autores, que además pertenecen a diferentes áreas del conocimiento, tales como la filosofía, la sociología, la política y el derecho. Lo anterior supone la interdisciplinariedad de la investigación, la cual es necesaria para abordar de la

mejor manera el problema de investigación, particularmente el tema de la teorización del concepto de Justicia Transicional, su clasificación y su aplicación en países que atraviesan un conflicto interno.

De otra parte, es una investigación humanista, y por ello de carácter cualitativo, en la que se accederá a un número de víctimas de las violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en algunos municipios de Bolívar, con el objeto de conocer las experiencias de ellas en relación con la aplicación de las leyes 975 de 2005, 1424 de 2010 y 1448 de 2011. De igual manera conocer la situación en la que se encuentran después de que se les reconocieran sus derechos a ser reparados y restituidos sus territorios.

Esto último con el objeto de determinar si esos territorios han iniciado un tránsito de la guerra a la paz, y en caso negativo, determinar si este tipo de justicia es eficaz en países con un conflicto interno vigente. Para finalmente concluir cual es la tendencia que sigue Colombia en cuanto a los tipos de Justicia Transicional existentes y plantear unas sugerencias al respecto.

En cuanto a las fuentes, estas serán de carácter primario para conocer la situación en la que se encuentran las víctimas luego de haber expedido las leyes que conforman la Justicia Transicional en Colombia. Principalmente sus percepciones, realidades, intereses, niveles de satisfacción con las reparaciones obtenidas y la eficacia de las garantías de no repetición implementadas. Ello se realizará a través de entrevistas con un número representativo de víctimas de las masacres de Macayepo, Manpujan, y Salao ocurridas entre 1999 y 2001.

De igual manera, se entrevistarán jueces, fiscales, y funcionarios involucrados en los procesos de restitución de tierras con el objeto de conocer de primera mano las oportunidades y deficiencias del proceso de Justicia Transicional. Las entrevistas son de carácter estructurado.

El trabajo contará con fuentes de tipo secundario, dentro de las que se encuentran texto de derecho internacional, revistas y libros especializados en el tema de Justicia Transicional y acerca de las experiencias de otros países al respecto. Investigaciones nacionales e internacionales desarrolladas acerca del tema en estudio. Sentencias de jueces nacionales e internacionales respecto de los hechos ocurridos en las masacres de Macayepo, Manpujan, Salao y otros hechos atroces relacionados, así como las versiones libres, testimonios y declaraciones brindados por los victimarios en estos hechos.

Para esta investigación es tan importante hacer toda una revisión de la bibliografía acerca del tema, y establecer unas conclusiones en cuento a la realidad colombiana, por ello a parte de la exploración bibliográfica se hace una indagación de la visión, el estado y la situación en que se encuentran las víctimas, para posteriormente hacer un análisis de la información y establecer las conclusiones y sugerencias del caso.

Teniendo en cuenta el objetivo general de la investigación, que está planteado como: “determinar la eficacia de la aplicación de la Justicia Transicional en algunas masacres ocurridas en el departamento de Bolívar entre los años 1999 y 2001”, es decir, la evaluación de los resultados de la aplicación de la ley, la investigación tiene un carácter evaluativo.

Para realizar la evaluación de los resultados de la aplicación de las leyes, se realizaran encuestas, tal como ya se mencionó, se efectuarán mediciones o estudios cuantitativos o estadísticos de la información que se conozca de los avances en cuanto a la aplicación de la ley y finalmente un estudio de algunos casos que permitirán contrastar la teoría con la realidad.

Expuesta la metodología que se implementara en el desarrollo del proyecto de investigación es necesario indicar que a la fecha se están adelantando los objetivos específicos que responden a un método bibliográfico, es así como en el

presente artículo se presentará el resultado obtenido o conclusión parcial del primero de ellos.

CONCLUSIÓN

Como se señaló en el numeral anterior el presente artículo hace referencia al primer objetivo del proyecto, y se reitera que es un proyecto en ejecución, frente al cual se está dando inicio, no obstante el mismo es tan amplio y de tanta actualidad a nivel mundial que la bibliografía y el interés por el tema de la Justicia Transicional nos permiten elaborar documentos que den cuenta de los avances del proyecto.

El objetivo frente al que se trabajara en este artículo es **Exponer la evolución y el estado actual de las discusiones acerca de la Justicia Transicional y de sus conceptos correlacionales.**

Al respecto se señala que los conflictos armados internos y los Estados autoritarios han sido una constante en la historia de los países del mundo. A través de su curso, ese tipo de conflictos y de gobiernos han sufrido cambios y uno de los más lamentables fue involucrar a los civiles en sus acciones, con lo cual terminaron siendo víctimas de las violaciones más graves y masivas de sus derechos.

El interés por poner fin a estas dos situaciones, tanto al conflicto como a la violación de los derechos de los civiles, a través de una transición lleva a los países a proponer transformaciones de tipo social y político que buscan finalizar el conflicto y alcanzar la paz. Para lograr este objetivo del cese de la violencia y la instauración permanente de la paz se hace necesario iniciar procesos políticos que garanticen la terminación de las acciones violentas y, judiciales que reconozcan los derechos de las víctimas, con el fin de cimentar condiciones que

garanticen el tratamiento del pasado de horror y la construcción de un futuro sin nuevos hechos violentos.

Cuando han ocurrido violaciones masivas de derechos humanos, el Estado tiene la obligación de garantizar a las víctimas sus derechos mínimos a conocer que fue lo que ocurrió, a ver castigados a los responsables y a ser reparadas, con ello se garantiza que las violaciones no vuelvan a ocurrir. Lo anterior debido a que si no se respetan estos derechos las sociedades genera divisiones y muy altas posibilidades de no superar permanentemente el conflicto.

Anteriormente, la forma más común de negociar la paz con los grupos armados al margen de la ley estaba dada por las amnistías y los indultos, los cuales eran tratamientos bastante benévolos con los victimarios que tenían como objeto el cese de los hechos violentos, pero eran totalmente desconocidos los derechos de las víctimas.

Teniendo en cuenta esto último se plantea la necesidad de visibilidad de las víctimas y de reparar sus derechos, y por ese motivo surgen mecanismos y procedimientos que combaten la impunidad y a la vez satisfacen los derechos de las víctimas, este conjunto de mecanismo es el denominado Justicia Transicional.

A pesar de lo que se ha discutido acerca de la definición Justicia Transicional, no existe una unanimidad frente al concepto, pero de acuerdo con el Centro Internacional de Justicia Transicional –ICTJ, es “el conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países han utilizado como reparación por las violaciones masivas de derechos humanos”.²

De acuerdo con la autora Dorys Ardila se puede decir que la justicia de transición “...abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a

² ICTJ. En línea: <http://ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>. 5 de noviembre de 2012 1:23 p.m.

gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”.³ Es decir, para ella se entiende “que los mecanismos de la justicia transicional abordan la herencia de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario durante la transición de una sociedad que se recupera de un conflicto o un régimen autoritario”.⁴

Luego del análisis de varios autores, se puede establecer que la finalidad o el objeto de la justicia transicional se puede resumir en restablecer y garantizar los derechos de los ciudadanos, tratar de reparar a las víctimas y sanar las heridas causadas por los hechos violentos, iniciar los procesos legales y judiciales para garantizar los derechos de las víctimas que son: verdad, justicia y reparación.

De otra parte, tiene como objeto la reducción de la impunidad y la de proveer justicia a las víctimas y penalizar a los victimarios.

Teniendo en cuenta la finalidad de la justicia transicional, podemos afirmar que los derechos que son correlativos a ella se pueden resumir en: Verdad, Justicia y Reparación, que hacen referencia y generan reconocimiento tanto a las víctimas, dentro de las que se entiende la sociedad en su conjunto, como obligaciones al Estado y a los victimarios. Estos derechos correlacionales “se derivan de la tipificación desarrollada por Joinet, 1997⁵, en el Informe Final Acerca de la Cuestión de la Impunidad de los Autores de Violaciones de los Derechos Humanos (Derechos Civiles y Políticos). En conformidad con este informe se identifican las obligaciones de los Estados en procesos de transición, a saber: (1) la satisfacción del derecho a la justicia; (2) la satisfacción del derecho a la verdad;

³ Ardila, Dorys. JUSTICIA TRANSICIONAL: PRINCIPIOS BÁSICOS. En línea: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf> . 3 noviembre de 2012. 3:00.

⁴ Ibid. Pág. 1.

⁵ Las directrices de Joinet revisadas Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión Doc. ONU E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1 (*Estas directrices incorporaron los Principios sobre el derecho de las víctimas a obtener reparaciones. El documento se puede consultar en la primera sección: impunidad.*)

(3) la satisfacción del derecho a la reparación de las víctimas; y (4) la adopción de reformas institucionales y otras garantías de no repetición”.⁶

Y como objeto de estos derechos se busca que los Estados adopten mecanismos que permitan a la sociedad en general, particularmente las víctimas directas de los hechos, conocer la verdad de los hechos, lo que efectivamente ocurrió y que esto se dé a conocer, se haga público. Asimismo que las víctimas sean reparadas de una manera integral, cuyos estándares han sido definidos por los organismos internacionales a través de sus diferentes sentencias y recomendaciones. Una reducción de la impunidad en la aplicación de sanciones a los victimarios, a pesar de la reducción de penas, no pueden ser beneficiarios de indultos ni de amnistias.

De igual forma estos derechos correlacionales traen consigo la obligación de reformar las instituciones de tal manera que se garantice la no repetición de los hechos violentos.

El derecho a la justicia se define como la “virtud política que se predica de las sociedades, relaciones o decisiones bien ordenadas o proporcionadas; y como servicio público de solución de conflictos y asignación de recursos escasos o disputados mediante la interpretación razonada y razonable de ley por los jueces y el tribunal del Estado”⁷. La importancia de este derecho es establecer la verdad y así poder determinar las formas de reparación que se implementaran. Está compuesto por las investigaciones, juicios y sanciones que se hagan a los victimarios, y que las víctimas conozcan como ocurrieron los hechos y que los perpetradores han sido castigados.

En Colombia el derecho a la justicia se encuentra en el artículo 24 de la ley 1448 de 2011, que a la letra reza:

⁶ BOTERO, C “Estándares Internacionales y procesos de transición en Colombia” En: Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional. Bogotá, Uniandes. 2000.

⁷ Ardila, Dorys. JUSTICIA TRANSICIONAL: PRINCIPIOS BÁSICOS. En línea: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf> . 3 noviembre de 2012. 3:00.

ARTÍCULO 24. DERECHO A LA JUSTICIA. Es deber del Estado adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente Ley, la identificación de los responsables, y su respectiva sanción.

Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en esta ley o en otros instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho de acceso a la justicia.

De otra parte, el Derecho a la Verdad se encuentra íntimamente relacionado con el anterior, ya que los mecanismos y acciones de justicia que adopte el Estado deben proveer a las víctimas y a la sociedad el conocimiento de lo ocurrido, es decir, de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que se dieron las graves violaciones de los Derechos Humanos, cuáles fueron los motivos para que se realizaron las mismas.

Es necesario señalar que la sociedad debe conocer la verdad como un deber, el deber de no olvidar, tal como se señaló anteriormente, ya que esto nos lleva a una construcción de la paz y es una forma de garantizar que los hechos no volverán a ocurrir. En Colombia, el derecho a la verdad se encuentra definido en el artículo 23 de la ley 1448 de 2011, que establece:

ARTÍCULO 23. DERECHO A LA VERDAD. Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el artículo 3 de la presente Ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima, y al esclarecimiento de su paradero. La Fiscalía General de la Nación y los organismos de policía judicial deberán garantizar el derecho a la búsqueda de las víctimas mientras no sean halladas vivas o muertas.

El Estado debe garantizar el derecho y acceso a la información por parte de la víctima, sus representantes y abogados con el objeto de posibilitar la materialización de sus derechos, en el marco de las normas que establecen reserva legal y regulan el manejo de información confidencial.

Asimismo, en el artículo 25 de la citada ley se define lo que es la Reparación Integral:

ARTÍCULO 25. DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3 de la presente Ley.

La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

La definición de este derecho ha sido construida a partir de la recomendaciones y ordenes de algunos organismos internacionales, para Colombia es de gran importancia lo que ha definido el Sistema Interamericano de Derechos Humanos quien ha señalado que “el derecho a la reparación como restitución del derecho y/o rehabilitación e indemnización de la afectación, con el objetivo de “hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas”⁸

De lo anteriormente dicho se puede afirmar que el proceso de justicia transicional tiene dos momentos: 1.- El de la desmovilización de los victimarios, en los cuales se negocia y se realiza el proceso de resocialización de los mismos y 2.- El

⁸ Resolución 2005/35 de la Comisión de Derechos Humanos (por la cual se aprueban los Principios y directrices básicos y se recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe un proyecto de resolución que, a su vez, recomiende a la Asamblea General que apruebe tales Principios y directrices básicos). Doc. ONU E/CN.4/RES/2005/35.

momento de la visibilización de las víctimas, es decir el reconocimiento y garantía de sus derechos a la verdad, justicia y reparación. Teniendo en cuenta que son consideradas como víctimas todo el conjunto de la sociedad, las medidas que se implementan deben ser acordes.

De manera muy generalizada, podemos afirmar que en Colombia el primer momento se formalizó con la Ley de Justicia y Paz en la que se establecieron los parámetros y las penas que se aplicarían a los victimarios, “la búsqueda de la verdad con la confesión de los delitos y las versiones libres; la reparación de las víctimas”⁹. El segundo momento se normativizó de manera amplia en la Ley 1448 de 2011, que particularmente atiende la definición de quien es considerado víctima para así hacerla objeto de la ley y definir las medidas de garantía, satisfacción y reparación a ellas.

Este proceso ha sido utilizado a nivel mundial, en países como Sierra Leona, Kosovo, Yugoslavia, países sudafricanos, suramericanos como Chile y Argentina, los cuales han presentado graves y numerosas violaciones de derechos humanos. La aplicación de este tipo de justicia ha generado tanto en esos países como en Colombia un sinnúmero de discusiones y debates alrededor de cómo se debe enfrentar las violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en procesos de paz, cuando en ellos se comprometen diferentes dimensiones, la ética, jurídica y la política. A su vez las tensiones que surgen entre estas dimensiones son motivo de desarrollo teórico tanto por parte de autores colombianos como internacionales, por ejemplo uno de los temas más controvertidos es que tanto le es permitido a un país sacrificar la justicia en aras de los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas, teniendo en cuenta que los organismos de protección de derechos humanos obligan al Estado a investigar y juzgar a los responsables de violaciones de derechos humanos.

⁹ Díaz Navarro, Diego. Ley de Justicia y Paz: ¿se están logrando los objetivos?. En línea: <http://www.slideshare.net/diegodiaz001/ensayo-ley-de-justicia-y-paz-3340555>. 2 de diciembre de 2012. 1:51 pm.

En este mismo sentido, los países debaten cuales son las medidas de reparación y de garantías de no repetición que se adecuan más a las condiciones de la sociedad y que reformas en las instituciones del Estado son más viables para desmontar las estructuras de violencia. Las discusiones alrededor de estos asuntos son materia hoy día del escenario nacional e internacional y son de gran importancia porque cada país debe ir incorporando las medidas que más se ajusten a su realidad.

No obstante esto último, las experiencias de otros países ha permitido conocer las categorías y tipos de justicia transicional que se han aplicado, los éxitos y los errores en cada uno de ellos las similitudes sociales, políticas y de los hechos permiten determinar cuáles son los estándares ideales para evaluar las situaciones propias del contexto colombiano.

Finalmente, como se afirmó inicialmente, este artículo es el avance parcial del primero objetivo específico del proyecto de investigación, que da cuenta de la insipiente revisión bibliográfica, que lo que nos deja es la adopción de una definición del concepto de justicia transicional, de sus derechos correlacionales y un gran número de interrogantes alrededor de cuál debe ser el equilibrio y la forma como ellos se implementan.

Bibliografía

- Avello, María. *Esfuerzos europeos en Justicia Transicional, Documento de trabajo 58*. Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE) 2007. Madrid: 2008.
- Ardila, Dorys. JUSTICIA TRANSICIONAL: PRINCIPIOS BÁSICOS. En línea: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf> .

-
-
- BOTERO, C “Estándares Internacionales y procesos de transición en Colombia” En: Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional. Bogotá, Uniandes. 2000
 - Díaz Navarro, Diego. Ley de Justicia y Paz: ¿se están logrando los objetivos?. En línea: <http://www.slideshare.net/diegodiaz001/ensayo-ley-de-justicia-y-paz-3340555>. 2 de diciembre de 2012. 1:51 pm.
 - Castellanos Morales, Ethel Nataly. *Justicia transicional en Colombia. Formulación de propuestas desde un análisis comparado*. Universidad Nacional de Colombia, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Geraldo Molina, UNIJUS Bogotá. 2008.
 - CSJ Penal. 27 Ene. 2010. s 29753 MP Bustos Martínez, J.
 - CSJ Penal. 27 Abr. 2011. s 34547 MP González De Lemos, M.
 - Cuervo R., Jorge Iván. *Justicia transicional: modelos y experiencias internacionales. A propósito de la ley de justicia y paz*, Universidad Externado de Colombia Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales Bogotá: 2007.
 - De Gamboa Tapias, Camila. *Justicia Transicional: Teoría y Praxis*. Universidad del Bogotá Rosario Facultad de Jurisprudencia, Colección: Textos de Jurisprudencia:: 2006.
 - Galvis Patiño, María Claudia. *Las Víctimas Y La Justicia Transicional ¿Están Cumpliendo los Estados Latinoamericanos con los Estándares Internacionales?*. Fundación para el Debido Proceso Legal, Washington, DC: 2010.
 - González Chavarría, Alexander. *Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia*. Revista Mexicana de Sociología, vol. 72, núm. 4,

-
-
- octubre-diciembre, 2010, pp. 629-658 Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México: 2010.
- Centro de Investigación sobre Justicia Transicional. En línea: <http://ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>.
 - Lecombe, Delphine. *Cuadernos del CIPE. Justicia transicional en Colombia*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá: 2011.
 - Minow, Martha. *Justicia Transicional*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores. Bogotá: 2011.
 - Procuraduría General de la Nación. *La Justicia Transicional en Colombia Un Proceso en Construcción*. Bogotá: Universidad Libre de Colombia., 2011.
 - Romero, Mauricio. *Verdad, memoria y reconstrucción*. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ). Bogotá: 2008.
 - Salmón G, Elizabeth. *Algunas reflexiones sobre DIH y justicia transicional: lecciones de la experiencia latinoamericana*. Revista de la Cruz Roja, Pontificia Universidad Católica del Perú No 862. Lima Perú: 2006.
 - Universidad Nacional de Colombia Observatorio de Procesos de Desarme Desmovilización y Reintegración (ODDR). *Reparación, reconciliación y programas restaurativos en el proceso de Justicia Transicional vigente en Colombia* Bogotá D.C: 2011.